



P/ 964

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **04 ABR 2016**

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/811 de fecha 30 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se transfirió a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a título del fideicomiso de administración, la suma de \$ 3.778.474 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro) con cargo al Objeto del Gasto 539 "Transferencias de Capital a otros organismos del Sector Público" de la Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Proyecto 950 "Plan Juntos" financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que la Contadora Auditora Destacada ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 15 de enero de 2016, observó el gasto de la referida resolución, por el incumplimiento del artículo 211, literal B de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que la referida transferencia tiene como antecedente el Contrato de Fideicomiso entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo, aprobado por resolución CM/474 del 26 de marzo de 2012 y celebrado el 26 de marzo de 2012, que estipula en su cláusula cuarta, que la Unidad Operativa Central podrá transferir al patrimonio autónomo, partidas dinerarias adicionales a la establecida en el inciso primero de dicha cláusula;

II) que siendo de interés de la Administración la realización de la transferencia dispuesta por la Resolución de la Presidencia de la República P/811 de 30 de diciembre de 2015, procede reiterar el gasto emergente de la misma;

2015/1621100020

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el literal "B" del artículo 211 de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Reitérase el gasto por la suma de 3.778.474 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro), correspondientes a la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a título del fideicomiso, a que refiere la Resolución de la Presidencia de la República P/811 de fecha 30 de diciembre de 2015.

2°.- Impútase dicha erogación al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Objeto del Gasto 539, "Transferencias de Capital a otros Organismos del Sector Público".

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020